

MAT. : Autoriza Actividad del Centro Chileno de Teoterapia Integral.

CONCEPCION, 12 NOV 2009

RESOLUCION EXENTA N° 1071

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Pablo Ponce A., Director del Centro Chileno de Teoterapia Integral, mediante misiva de fecha 05 de noviembre de 2009.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 y Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio de Interior publicado con fecha 16 de septiembre de 1983.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la marcha de personas del día **05 de diciembre del 2009**, a partir de las 11.00 hasta las 12.00 hrs., en la Plaza de la Independencia de Concepción.

La actividad autorizada tendrá por objeto difundir a la comunidad el encuentro que se desarrollara el día 20 de diciembre en el Gimnasio Municipal, y cuyo responsable es el Centro Chileno de Teoterapia Integral representado por don Pablo Ponce A.

2. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento, y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO) ERIC AEDO JELDRES – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURIDICO

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.



VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURIDICO

Distribución

1. Destinatario.
2. VIII Zona de Carabineros de Chile.
3. Prefectura de Concepción.
4. Prefectura Policía de Investigaciones.
5. Intendencia Regional.
6. Municipalidad de Concepción.
7. Encargada Ley de Transparencia.
8. Asesoría Jurídica.
9. Correlativo.